

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.525/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 24 obra Disposición N° 061 de fecha 21 de Febrero de 2017 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se autoriza la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones administrativas en el marco del proceso de efectivización de cargos interinos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente tramitado por Resolución N° 121/16-CS-UNPA, entre el 1° de Febrero y el 30 de Abril de 2017, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de honorarios;

QUE por Disposición N° 372 de fecha 30 de Mayo de 2017 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones administrativas en el marco del proceso de efectivización de cargos interinos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente tramitado por Resolución N° 121/16-CS-UNPA, entre el 1° de Mayo y el 30 de Junio Abril de 2017, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de honorarios;

QUE a fs. 40 obra Disposición N° 542 de fecha 31 de Julio de 2017 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones administrativas en el marco del proceso de efectivización de cargos interinos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente tramitado por Resolución N° 121/16-CS-UNPA, entre el 1° de Julio y el 31 de Junio Agosto de 2017, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad, ratificar en todas sus partes la Disposición N° 061 de fecha 21 de Febrero de 2017, la Disposición N° 372 de fecha 30 de Mayo de 2017 y la Disposición N° 542 de fecha 31 de Julio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

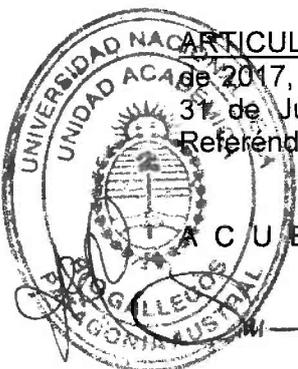
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 061 de fecha 21 de Febrero de 2017, la Disposición N° 372 de fecha 30 de Mayo de 2017 y la Disposición N° 542 de fecha 31 de Julio de 2017, dictadas por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad por los motivos expuestos en los considerandos del

A C U E R D O

N°

402/17



112.-

presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG